

8-OCT-1984

1

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 8 DE OCTUBRE DE 1984

Núm. 230

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excm. Diputación de León, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, con quórum previsto en el artículo 3.º-2 en relación con el 16-2 de la Ley 40/81, aprobó el 5.º expediente de modificación de crédito en el Presupuesto General Ordinario, por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO pesetas (641.814.948,—).

En consecuencia, este expediente se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de 27 de septiembre se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen del expediente en la forma prevista en el artículo 14-2 de la Ley indicada.

León, 1 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6802

**

La Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre, con el quórum legal exigido en el apartado h), del párrafo 2.º, del artículo 3.º, de la Ley

40/81, de 28 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación parcial de tarifas y articulado de las Ordenanzas reguladoras, de las tasas siguientes:

Ordenanza n.º 5.—Por prestación de servicios en el Hospital General "Princesa Sofía".

Ordenanza n.º 7.—Servicios en la Residencia de la tercera edad "Santa Luisa".

Ordenanza n.º 8.—Servicios en la Residencia Infantil "San Cayetano" (CRISC).

Ordenanza n.º 10.—Servicios en el Colegio "Sta. M.ª Madre de la Iglesia" de Astorga (COSAMAI).

Ordenanza n.º 11.—Servicios en el Colegio "Fray Pedro Ponce de León" de Astorga.

Ordenanza n.º 12.—Servicios en el Colegio del "Sagrado Corazón" en León.

Ordenanza n.º 13.—Servicios de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ordenanza n.º 14.—Servicios de enseñanza en el Conservatorio Provincial de Música.

Ordenanza n.º 19.—Prestación de servicios con instalaciones deportivas en el Puerto de "San Isidro".

Los citados expedientes se exponen al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, y cumpliendo lo señalado en el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

León, 1 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6802

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Resolución de 25 de septiembre de 1984 de la Diputación Provincial de León; relación de admitidos, excluidos, anuncio.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado para la provisión de una plaza de Recaudador de Zona para los Tributos e Impuestos del Estado en la Zona de Cistierna (León), así como también el plazo concedido a todos los concursantes para que aportaran datos indispensables para su calificación, se hace pública la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.

Aspirantes admitidos.

D. Juan Tudela Calero
D. José Antonio Cabrera Escobosa.

Aspirantes excluidos.

D. Fernando García Guzmán, por no facilitar los datos necesarios a su calificación.

D. Pascual Lafuente Martínez, por el mismo motivo.

Esta lista puede ser impugnada en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conforme a lo establecido en la Base 6.ª de este Concurso, el Tribunal que ha de valorar los méritos de los concursantes, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, Presidente de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: D. Eugenio González Vázquez, Secretario General de la Diputación; D. Carlos Echeto Alayeto, Interventor de Fondos y D. César Alonso Gancedo, Depositario de Fondos, o por quien reglamentariamente les sustituya en caso de enfermedad o ausencia.

Secretario: D. Aurelio Villán Cantero, Jefe del Servicio Recaudatorio.

Si transcurridos los quince días aludidos no se presentara reclamación o recusación alguna, la lista de admitidos y excluidos quedará automáticamente elevada a definitiva y el Tribunal procederá a la resolución del Concurso.

León, 26 de septiembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6801

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Educación y Cultura

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

BARES ESTADIO HISPANICO

La Delegación Territorial de Educación y Cultura saca a concurso público la adjudicación de los servicios de los bares del Estadio Hispanico.

El Pliego de Condiciones técnico administrativas se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Territorial (Asuntos Generales), calle Sierra Pambley, n.º 4, en horario de 9 a 14 horas.

6777 Núm. 5764.—602 ptas.½

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.686 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Esteban de Nogales (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda

de suministro de energía eléctrica, mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y regularidad del suministro.

d) Características principales: Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalarán en San Esteban de Nogales (León), alimentados por líneas eléctricas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV (20 kV) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de Unión Eléctrica FENOSA, S. A., al C.T. actual de San Esteban de Nogales. Una de 28 metros de longitud para C.T. n.º 1; otra de 1.050 metros de longitud cruzando parcialmente el río Eria al C.T. n.º 2 y una tercera línea de 208 metros al C.T. n.º 3.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.116.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de septiembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6778 Núm. 5765.—3.053 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.650 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en la zona.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de aluminio homogéneo de 1 por 95, tipo RNV, para 12-20 kV., en tubos de cemento centrifugado, con origen en el C.T. de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Santo Domingo", en las proximidades de la Panificadora, discurriendo por la calle Joaquín Blume y otras sin nombre, en una longitud de 533 metros, finalizando en un centro de transformación tipo interior con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V. que se instalará en un local del Edificio Emperador en Veguellina de Orbigo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.177.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de septiembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6779 Núm. 5766.—2.752 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.445 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en el sector.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de tres elementos y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará junto al Depósito de Aguas de Fabero, siendo alimentado mediante acometida aérea trifásica a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1

mm2. LA-30, de 75 metros de longitud, derivada de la línea de Unión Eléctrica-FENOSA, S. A. a Fabero.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.007.870 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de septiembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6786 Núm. 5770.—2.537 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para las siguientes actividades:

A D. Valeriano y Pedro Calleja Mazariegos, para apertura almacén de frutas en la c/ Vista Alegre, n.º 37 (Armunia). Expte. n.º 704/83.

A D.ª Milagros Garcés Campos, para apertura zapatería en la c/ Alférez Provisional c/v a Calvo Sotelo. Expediente n.º 415/84.

León, 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6689 Núm. 5690.—860 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo finalizado las obras que este Ayuntamiento tenía concertadas con Construcciones Olivio Fernández, S. A., para la ejecución de la pavimentación de calle Estigmatinas, y solicitada por dicha Empresa la devolución de la fianza, que en su día fue constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de 15 días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6757 Núm. 5737.—946 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1.º—Proyecto de construcción de puente en la calle Murcia, con un presupuesto de 1.275.192 pesetas.

2.º—Proyecto de "accesos a Salas de los Barrios y empalme con el camino vecinal a San Cristóbal de Valdeuza", con un presupuesto de 8.000.000 pesetas.

3.º—Proyecto de alcantarillado en Peñalba de Santiago, con un presupuesto de 4.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 1 de octubre de 1984.—El Alcalde acetal. (ilegible).

6791 Núm. 5785.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto núm. 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de bar a nombre de don Melquiades Martínez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de D. Juan, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6760 Núm. 5734.—817 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27, de agosto de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 30 por 100 y afectará a los bie-

nes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Crémenes, a 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal.

En Crémenes, a 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1984.

Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos sobre la vía pública.

—Motivación de la imposición:

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.º de las Normas Provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y lo establecido en el número 11 del artículo 15 del mismo texto legal y orden de 31 de mayo de 1977.

Extracto de su ordenanza reguladora

—Hecho imponible: El aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso municipal con postes, palomillas, etcétera.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o vuelo con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

—Base imponible: a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento.

b) Por ocupación del vuelo: los metros de cable o elementos análogos.

—Tarifas o tipo impositivo: 1,50 por 100 de los ingresos brutos que

obtingan las empresas explotadoras del servicio dentro del término municipal.

—Devengo: Las cuotas devengadas se ingresarán en los plazos y formas que, con carácter general, señale el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

—Entrada en vigor de la ordenanza: 1 de enero de 1985.

En Crémenes, a 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6756 Núm. 5738.—4.171 ptas."

Ayuntamiento de Destriana

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de agosto de 1984, adoptó acuerdo con el quórum exigido en el artículo 3. 2. h) de la Ley 40/1981, en virtud del cual, se determina la imposición y ordenación de las contribuciones especiales obligatorias derivadas de la ejecución de obras de urbanización - pavimentación de calles de las entidades locales de Destriana, Robledo y Robledino, de este término municipal, que en síntesis, contiene los siguientes particulares:

"1.º—El proyecto técnico debidamente aprobado, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Luis Sánchez Mayol, y contiene la realización de obras de urbanización en Destriana, Robledo y Robledino, desglosándole en su ejecución, en fases, de las cuales, la primera está incluida en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios municipales de 1983.

2.º—El presupuesto total del mencionado proyecto, queda cifrado en la cantidad de 42.496.866 pesetas, y el de la primera fase, en la suma de 8.834.905 pesetas, de las que aportará la Diputación Provincial 4.000.000 de pesetas, y el resto, a cargo del Ayuntamiento.

3.º—El porcentaje de reparto que determina la cantidad a distribuir en concepto de contribuciones especiales será del noventa por ciento como máximo sobre la cantidad a cargo de la Administración municipal.

4.º—Como módulo de reparto que se ha fijado de conformidad con las opciones del artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, es el de metros lineales de fachadas de los inmuebles beneficiados especialmente con las obras.

5.º—El plazo de recaudación será único, sin aplazamiento ni fraccionamientos, en las fechas que se fijen y de conformidad con las normas de recaudación aplicables al particular, especialmente, las emanadas del artículo 32 del Real Decreto 3250/76.

6.º—Que el acuerdo en cuestión, tiene los efectos fiscales de Ordenanza reguladora de la exacción a que nos referimos.

Producirá efectos de definitivo este acuerdo, sin necesidad de la adopción de otro nuevo, si no se hubieren formulado reclamaciones contra el mismo, el cual fue elevado a definitivo en sesión de 28 de septiembre actual."

Y habiendo resultado definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales a que anteriormente se hace referencia, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo previsto en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 206, de 8 de septiembre de 1984, se hace público a los efectos previstos en los artículos 19 y 20 de la Ley 40/1981.

Destriana, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6755 Núm. 5736.—3.483 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 28 de septiembre de 1984 el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia su exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

Mansilla de las Mulas, 29 de septiembre de 1984.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

6761 Núm. 5739.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Por don Alejo Fernández Redondo, se ha solicitado licencia municipal para instalar una nave con destino a alojamiento y protección de ganado vacuno, ordeño-lechería y alojamiento de forrajes henificados, con emplazamiento en Castrillos de Cepeda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamejil, 29 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6762 Núm. 5740.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/84, dentro del vigente presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por especie de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Folgo de la Ribera, 1 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6793 Núm. 5784.—731 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1984, examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales, cuya exigencia es obligatoria para la ejecución de la obra de pavimentación de vías públicas en Villamediana de la Vega, incluida en el apartado a) del artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y en armonía con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acordó por unanimidad:

Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de vías públicas en Villamediana de la Vega.

Son sujetos pasivos: Todos los propietarios de inmuebles y solares beneficiados.

La base imponible la constituye el precio de adjudicación, 4.300.000 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento, el 14 por ciento, 600.000 pesetas.

Aportación de la Junta Vecinal, 21 por ciento, 900.000 pesetas.

Diferencia a repartir por contribuciones especiales, 2.800.000 pesetas.—Equivalen al 65 por ciento del coste de la obra dada su naturaleza.

Módulo de reparto "metros lineales", de fachada y solares.

Total de módulos computables, 1.019,60 metros.

Valor del módulo a razón de 3.002 pesetas, despreciando decimales. Los solares a razón de 1.501 pesetas.

Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra a realizar.

Que las cuotas que corresponden a cada contribuyente, se notifiquen individualmente si fueren conocidos o en su caso por edictos.

Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para información de los propietarios. En el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, los

interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

San Cristóbal de la Polantera a 25 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

6759 Núm. 5753.—2.795 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 495 de 1984, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Desiderio Robles Díez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 27 de junio de 1984, que desestimó la reclamación n.º 301, interpuesta contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de León en concepto de Tasa sobre Licencia de Obras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

6724

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 365 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Bco. de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Roberto Álvarez Sario, sobre reclamación de 100.930 pesetas de principal y la de 70.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública

subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de febrero, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Un vehículo marca Mercedes, modelo 220-E, matrícula LE-8607-F. Valorado en 280.000 pts.

Finca, huerto en Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano, denominado Entrelaiglesia, polígono 36, parcela 823, de 2 áreas y 51 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Caboailes; Sur y Este, terreno común, y Oeste, huerto de herederos de Rosendo Fdez. Sobre dicho huerto está construyendo un edificio de planta y piso, en estructura, de unos 230 m/2 la planta baja, de unos 112 m/2 la primera. Estimando el valor en venta de 1.450.000 pts.

Dado en León, a 27 de septiembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6731

Núm. 5730.—3.784 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 554 de 1983 se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de divorcio, número 554/84, promovido por doña Marta Payero López, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes y dirigido por el Letrado Sr. Villa Díez, contra don Fausto Herrero Sánchez, su esposo, mayor de edad, en desconocido paradero, encontrándose en situación de rebeldía procesal por incomparecencia en autos, y del que se dio traslado al Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Marta Payero López contra su esposo don Fausto Herrero Sánchez, debo declarar y declarar legalmente divorciados a dichos cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.

Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 6732

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Hago saber: Que en los autos 182/1984, sobre separación conyugal, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma

y su partido, los presentes autos de separación, número 182/1984, promovidos por doña María Oliva Sarandeses Alonso, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, representada por el Procurador Sra. Díez Lago y dirigida por el Letrado señor Merino García, contra don Francisco García Fernández, mayor de edad, su esposo, empleado y vecino de León, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en los autos, de la que se dio traslado al Ministerio Fiscal, sobre declaración legal de separación, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Oliva Sarandeses Alonso, contra su esposo don Francisco García Fernández, ya circunstanciados, debo declarar y declarar legalmente separados a mencionados cónyuges con todos los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada y dejando para el trámite de ejecución de sentencia la adopción de las medidas que sean procedentes, a solicitud de la parte autora. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 6733

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 359 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. José A. Garrido, contra D. Fernando Fernández Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 64.687

pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando Fernández Díez y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A., de las veintinueve mil doscientas veintidós pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1984. José Santamarta Sanz.

6636 Núm. 5679.—2.107 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, que en los autos de juicio ejecutivo número 402/83-S, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A.", representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Fernando Valverde Ortega, mayor de edad y con último domicilio en Valladolid, calle Huelgas, 4-6, en reclamación de 168.620 pesetas de principal y otras 80.000 más fijadas para costas; con esta fecha y por ser su paradero actual desconocido, se han embargado sin previo requerimiento los siguientes bienes inmuebles:

1.—Urbana número veinticuatro. Vivienda duplex señalada con la letra "B" correspondiente a las plantas sexta y séptima de la casa en Valladolid, calle Huelgas número cuatro y seis. Ocupa una superficie en la planta sexta de ciento once metros y veintitrés decímetros cuadrados y en la planta séptima ciento dieciocho metros y veintitrés decímetros cuadrados, lo que hace un total de doscientos veintinueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, con caja de escalera y ascensor, vivienda letra "A" en la planta sexta y terraza en la planta séptima; derecha entrando, con calle de Las Huelgas; izquierda, caja de ascensor y patio de luces, y fondo, con edificio número dos de la calle de Las Huelgas. Le corresponden el uso exclusivo y excluyente de la terraza de ciento diecisiete metros y cuatro decímetros cuadrados con la que linda al frente en la planta séptima. Inscrita a favor

de don Fernando Valverde Ortega y D.^a María del Carmen Señado Ruiz al tomo 686, folio 117, finca n.º 27.115 del Registro de la Propiedad número uno de Valladolid.

2.—Urbana. Edificio que se compone de un bloque de viviendas y galerías comerciales señalado con los números 9 y 11 de la calle San Pedro en Tordesillas (Valladolid).

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6743 Núm. 5757.—3.053 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno, en los autos de separación núm. 432/84 S, seguidos a instancia de D.^a María Angeles González Rodríguez, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada de oficio por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Abel Blanco Puerto, mayor de edad, casado, minero, vecino que fue de Cabañas Raras, y en la actualidad en paradero desconocido; se emplaza mediante el presente a dicho demandado, para que en término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6744

★ ★

Citación de remate

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno, con registro 407/84-S, seguidos a instancia de la entidad mercantil Equipos para Minería y Construcciones, Sociedad Anónima, con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández en su nombre, contra don Luis Tomás Rodríguez Pacios, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 655.729

pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas; con esta fecha se ha acordado sin previo requerimiento, el embargo del siguiente bien:

Una motocicleta marca Yamaha 1.100, matrícula LE-5920-J.

Asimismo se acordó verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6770 Núm. 5751.—1.591 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el rollo de apelación 92/84, dimanante del juicio de faltas 6/84 imprudencia con daños en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción núm. dos de la dicha ciudad y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 6/84, rollo 92/84, sobre imprudencia con daños, en los que figura como apelante don Antonio Fraga Hermida y Julio Rodríguez López, y como apelado East Kieth, habiendo también intervenido el Sr. Fiscal de la Agrupación.—Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por el Letrado Sr. Sánchez Frieria en nombre y representación de Antonio Fraga Hermida y Julio Rodríguez López contra la sentencia antes mencionada, debo de confirmarla y la confirmo en su integridad con imposición a dichas partes apelantes de las costas de esta alzada.—Notifíquese.—Para su ejecución y cumplimiento, remítanse los autos originales al Juzgado de Distrito de procedencia, con testimonio de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha, teniendo carácter de firme.

Y para que conste y sirva de notificación al apelado East Kieth, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

6747 Núm. 5747.—2.193 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, sstto. acetal.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 113/84 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre expediente de dominio, a instancia de Pedro Martínez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna, de las siguientes fincas:

1.—Prado, en Cofiñal, al sitio del Cerro San Justo, polígono 7, parcela 274, de veintitrés áreas y catorce centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Este, Andrés Bayón; Sur, Sebastián García, y Oeste, José Fernández.

2.—Prado, en Cofiñal, al sitio de La Recorva, polígono 7, parcela 240, de treinta áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, con otro de doña Ninfa Berciano; Este, río; Sur y Oeste, Hros. de Pedro García.

3.—Prado, en Cofiñal, a La Vega del Buey, polígono 2, parcela 472, de una superficie de trece áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Benita García; Este, Julián Fernández; Sur, Irene García, y Oeste, Carmen Bayón.

4.—Prado, en Cofiñal, al sitio de La Mula, polígono 3, parcela 330, de nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, Juana González; Sur, terreno común, y Oeste, Laudelino Castro.

5.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Febral, polígono 3, parcela 651, de cinco áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, Felipe Fernández; Este, Jesús Díez; Sur, Santiago Merino, y Oeste, río.

6.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Tronisco, de trece áreas y noventa y siete centiáreas, polígono 9, parcela 192. Linda: Norte, Tomás García; Este, Daniel Fernández; Sur, Manuel López, y Oeste, Bernardo Rodríguez.

7.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Tronisco, de dieciocho áreas y dieciséis centiáreas, polígono 9, parcela 201. Linda: Norte, Antonina Hompanera; Sur, Tomás García; Este, Felipe Fernández, y Oeste, Juan Alonso.

8.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de Las Cortinas, de un área y cincuenta centiáreas, polígono 3, parcela 723. Linda: Norte, Santiago Merino; Este, Angel Alonso; Sur, Emilio Alonso, y Oeste, Concepción Alonso.

9.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de Celadilla, de nueve áreas, polígono 1, parcela 442. Linda: Norte, fábrica; Este, río; Sur, Froilán Ribas, y Oeste, camino.

10.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de La Mapodre, polígono 2, parcela 40, de nueve áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Fermina González; Este, Bernardo Gascón; Sur,

Elías Barrio, y Oeste, terreno común —camino—.

11.—Tierra, en Cofiñal, a La Mapodre, polígono 1, parcela 464, de dieciocho áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Jesús Alonso; Este, Pedro Fernández; Sur, camino, y Oeste, Pedro Díez.

12.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de Collazamosa, polígono 9, parcela 439, de dieciséis áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno común, y Sur, José Fernández.

13.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de La Mataferrera, de trece áreas, polígono 3, parcela 691. Linda: Norte, Genoveva González; Este, Dorotea López; Sur, José Fernández, y Oeste, Genoveva González.

Por el presente se cita a todas aquellas personas ignoradas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días posteriores a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Cistierna, a oponerse a la inscripción solicitada, a usar de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

6749 Núm. 5758.—4.687 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Hago saber: Que en autos de procedimiento de divorcio tramitados en este Juzgado con el número 33/83, se ha dictado Sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sahagún, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su Partido los autos de procedimiento de divorcio tramitados en este Juzgado con el número 33/83 a instancia de doña Emilia Guzón Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Sahagún, representada por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y defendida por el Letrado D. Fernando González González, contra su esposo don José Luis Fernández Borge, mayor de edad, agricultor de paradero desconocido.

Fallo.—Que, estimando la anterior demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de doña Emilia Guzón Martínez y formulada contra D. José Luis Fernández Borge, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído por D.ª Emilia Gu-

zón Martínez con D. José Luis Fernández Borge en La Virgen del Camino, el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, al existir causa de divorcio para ello. Que asimismo debo acordar y acuerdo que la patria potestad sobre las hijas de dicho matrimonio, Elena y Beatriz Fernández Guzmán, sea ejercida totalmente por la demandante. Todo ello sin hacer especial atribución de las costas del procedimiento. Una vez que fuere firme la presente resolución remítase comunicación y testimonio de aquella a los respectivos Registros Civiles en que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento aludidas a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 9.ª ya citada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Siro Fernández Robles. Firmado y sellado.”

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado D. José Luis Fernández Borge, de paradero desconocido, libro el presente en Sahagún, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles (firmas ilegibles).

6768 Núm. 5741 —2.838 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el núm. 493/84, por lesiones en agresión, se ha practicado una tasación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

Tasa Judicial

	Pesetas
Derechos de registro, D.G. 11.ª	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª	30
Médico forense, art. 10, tarifa 5.ª	275
Diligencias en domicilio, D. C. 14	80
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	325
Posteriores que se calculan ...	175
Oficial según notas en autos, Sr. Mumiz	800
Costas en apelación según nota en autos. Calculadas not. cost.	800

Total s.e.u.o. 2.995

Importa en total la cantidad de dos mil novecientos noventa y cinco pesetas, s.e.u.o.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Antonio Cordero Que-

sada. Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Cordero Quesada, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 26 de septiembre de 1984.—El Secretario, Angel González Pérez.

6679 Núm. 5669.—1.892 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1584-94/84, seguidos a instancia de Ramiro Crespo Crespo y diez más contra Supermercado Santa Bárbara, S. L. y otro sobre despido, he señalado para la celebración del acto de Juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de octubre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Supermercado Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, J. R. Quirós - C. Pita Garrido.

6726

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS"

Palanquinos

Por medio de la presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar en las Escuelas de Palanquinos el día 30 de octubre del presente año, a las once horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará a las doce horas de dicho día en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1985.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Palanquinos, 28 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6772 Núm. 5762.—1.038 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE LA VALGONA

San Pedro de las Dueñas

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes, en formación, del Canal de la Valgona, de los pueblos de San Pedro de las Dueñas, Soguillo y Zambrancinos del Páramo,

que el día 28 de octubre del corriente año, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda y última, en el sitio de Salón de Juntas del pueblo de San Pedro de las Dueñas (León), tendrá lugar la celebración de la Junta General de Regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la futura Comunidad, redactado por la Comisión designada.

2.º—Otros asuntos relacionados con el expediente de constitución de la Comunidad, ruegos y preguntas.

San Pedro de las Dueñas, a 26 de septiembre de 1984.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

6774 Núm. 5759.—1.204 ptas.

Comunidad de Regantes

E INDUSTRIALES

DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día veintisiete de octubre, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once del mismo día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la última Junta General.
- 2.º Examen de la memoria que presenta el Sindicato.
- 3.º Padrón de electores con las superficies.
- 4.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1985.
- 5.º Renovación de algunos de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, por ya llevar el tiempo reglamentario.
- 6.º Elección del Vocal y Suplente del Sindicato Central y elección de Vocal y Suplente para el Tribunal del Central.
- 7.º Sobre proyecto de la Concentración Parcelaria en Sardonedo, y pago de las obras del terreno incluido en Presa Cerrajera.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 28 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6775 Núm. 5760.—1.892 ptas.